



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 137 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

Piura, 12 JUN 2025

VISTOS:

EL Contrato N° 191-2024-GRP de fecha 06 de noviembre de 2024; Carta N° 41-2025-CC de fecha 29 de mayo de 2025; Carta N° 041-2025-CSDN (HRyC N° 21341 de fecha 03 de junio de 2025; Informe N° 1478-2025/GRP-440310 de fecha 06 de junio de 2025; Memorando N° 544-2025/GRP-440300 de fecha 10 de junio de 2025; e, Informe N° 389-2025/GRP-440320 de fecha 11 de junio de 2025; relacionados con la APROBACIÓN DEL CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS, PROGRAMACIÓN GANNT Y PROGRAMACIÓN PERT-CPM, en marco de la ejecución de la obra: la II ETAPA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE PRÁCTICA RECREATIVA EN LOS DISTRITOS DE CASTILLA Y VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2466055; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de noviembre de 2024, el GOBIERNO REGIONAL PIURA y el CONSORCIO COSSIO suscribieron el **Contrato N° 191-2024-GRP**, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA II ETAPA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE PRÁCTICA RECREATIVA EN LOS DISTRITOS DE CASTILLA Y VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2466055, emergente de la Licitación Pública N° 08-2024-GRP-GRI-CS-LP-1, por el monto de S/. 20'257,049.71 (Veinte Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Cuarenta y Nueve con 71/100 Soles), con un plazo de ejecución de 120 (Ciento veinte) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada;

Que, mediante la **Carta N° 41-2025-CC** de fecha 29 de mayo de 2025, el Consorcio Cossio entrega al Consorcio Supervisor del Norte, nuevos programas de avance de obra valorizado actualizado por aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, precisando que la nueva fecha de término de obra el 29 de mayo de 2025, adjuntando el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Cronogramas de Obra PERT-CPM Actualizados;

Que, a través de la **Carta N° 041-2025-CSDN** (HRyC N° 21341 de fecha 03 de junio de 2025), el Consorcio Supervisor del Norte, en base al Informe N° 019-2025/CSDN/CCCA del Supervisor de Obra, entre conformidad a los Cronogramas de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Diagramas GANTT, por aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, adjuntando el Calendario de Avance de Obra Valorizado Programado Actualizado, Cronograma de Adquisición de Materiales y Equipos Actualizados, y Cronograma de Ejecución de Obras Actualizados (GANTT – PERT CPM);

Que, con el **Informe N° 1478-2025/GRP-440310** de fecha 06 de junio de 2025, la Dirección de Obras, en base a la Carta N° 041-2025/ING.EJMV del Gestor de Obra, informa lo siguiente:

El supervisor presenta los siguientes documentos:

- Cronograma Valorizado de avance de obra.
  - Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos.
  - Programación GANNT.
  - Programación PERT-CPM.
- Se ha verificado que la documentación presentada por el contratista a través del supervisor, se encuentre completa.
  - Se ha verificado que los calendarios presentados por el contratista sean concordantes con los trabajos que se van a realizar, así mismo mantienen una continuidad estructurada y coherente con el proceso constructivo.

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 0137 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

Piura, 12 JUN 2025

- Por consiguiente, una vez revisado la documentación presentada por el contratista y APROBADA por el supervisor de Obra, se opina que esta es CONFORME, siendo los % de avance programados del Calendario de Obra actualizada, los siguientes:

**% PROGRAMADOS SEGÚN CALENDARIO ACTUALIZADO**

CALENDARIO DE INICIO DE OBRA - AVANCE PROGRAMADO					
N°	MES	PARCIAL	ACUMULADO	% AVANCE	% ACUMULADO
1	22 al 30 NOV - 2024	1,585,233.59	1,585,233.59	7.83%	7.83%
2	01 al 31 DIC - 2024	3,842,531.55	5,427,765.14	18.97%	26.79%
3	01 al 31 ENE - 2025	4,971,175.64	10,398,940.78	24.54%	51.33%
4	01 al 28 FEB - 2025	2,793,083.20	13,192,023.98	13.79%	65.12%
5	01 al 31 MAR-2025	2,998,700.24	16,190,724.22	14.80%	79.93%
6	01 al 30 ABR-2025	1,478,370.87	17,669,095.09	7.30%	87.22%
7	01 al 29 MAY-2025	2,587,954.62	20,257,049.71	12.78%	100.00%

En atención a ello, la Dirección de Obras concluye lo siguiente:

- Se ha verificado que los calendarios presentados por el contratista y APROBADOS por el Supervisor de Obra, sean concordantes con los trabajos que se van a realizar, así mismo, mantienen una continuidad estructurada y coherente con el proceso constructivo. Por lo que se procede a otorgar la CONFORMIDAD de los CRONOGRAMAS DE AVANCE DE OBRA Y VALORIZADO a la FECHA DE INICIO DE OBRA.
- Se concluye que, el Contratista y la supervisión, han cumplido con el plazo establecido para la presentación de los calendarios de obra actualizados, siendo la FECHA DE CULMINACION PREVISTA DE LA OBRA EL 29/05/2025. En consecuencia, de a la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 mediante el documento de la referencia d)

Que, mediante el Memorando N° 544-2025/GRP-440300 de fecha 11 de junio de 2025, la Dirección General de Construcción deriva a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, otorga su conformidad y recomienda continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo del Calendario Valorizado de avance de obra, Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos, Programación GANNT y Programación PERT-CPM, precisando que incluye 43 días calendario de la Ampliación de Plazo N° 01 y 25 días calendario de la Ampliación de Plazo N° 02, siendo la nueva fecha de término contractual el 29 de mayo de 2025;

Que, mediante Informe N° 389-2025/GRP-440320 de fecha 11 de junio de 2025, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, en virtud al numeral 198.7 del artículo 198° del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias, la opinión técnica del Supervisor de Obra, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción; concluye que es procedente emitir el acto administrativo de aprobación del Calendario Valorizado de avance de obra, Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos, Programación GANNT y Programación PERT-CPM, precisando que incluye 43 días calendario de la Ampliación de Plazo N° 01 y 25 días calendario de la Ampliación de Plazo N° 02, aprobados mediante la Resolución Gerencial Regional N° 056-2025/GRP-GRI y Resolución Gerencial Regional N° 089-2025/GRP-GRI, respectivamente, siendo la nueva fecha de término contractual el 29 de mayo de 2025; correspondiente a la ejecución de la II ETAPA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE PRÁCTICA RECREATIVA EN LOS DISTRITOS DE CASTILLA Y VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2466055;

Que, al respecto, el calendario de avance valorizado y la programación CPM son los documentos en los que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato; en ese sentido, conforme al numeral 198.7 del artículo 198° del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias, la ampliación de plazo obliga

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° **137** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

Piura, **12 JUN 2025**

al contratista como condición para el pago de los mayores gastos generales a presentar al Inspector o Supervisor la programación CPM y Calendario Valorizado de Avance de Obra que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado;

Que, en ese sentido, conforme a la normativa antes indicada, resultaría pertinente que, la documentación presentada por la contratista y que ha sido evaluada y revisada por la Supervisión de Obra, la Dirección de Obras y Dirección General de Construcción, quienes recomiendan su aprobación; se emita el acto administrativo correspondiente de aprobación del Calendario Valorizado de Avance de Obra, Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos, Programación GANNT y Programación PERT-CPM, precisando que incluye 43 días calendario de la Ampliación de Plazo N° 01 y 25 días calendario de la Ampliación de Plazo N° 02, aprobadas mediante la Resolución Gerencial Regional N° 056-2025/GRP-GRI y Resolución Gerencial Regional N° 089-2025/GRP-GRI, respectivamente, siendo la nueva fecha de término contractual el 29 de mayo de 2025;

Que, finalmente, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016, en su anexo "D", delega competencias a la Dirección General de Construcción, en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para APROBAR el Calendario de Avance de Obra, el Calendario Acelerado de Obra originado por retrasos en su ejecución o la actualización de calendario por reconocimiento de ampliación de plazo; en tal sentido, corresponde a la Dirección General de Construcción emitir el acto resolutorio de aprobación del calendario en cuestión;

Con las Visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, y la Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016 y Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018; Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016; Resolución Ejecutiva Regional N° 576-2023/GRP-GR de fecha 26 de junio de 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 228-2025/GRP-GR de fecha 21 de abril de 2025; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2025/GRP-GR de fecha 21 de abril de 2025.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS, PROGRAMACIÓN GANNT Y PROGRAMACIÓN PERT-CPM, precisando que incluye 43 días calendario de la Ampliación de Plazo N° 01 y 25 días calendario de la Ampliación de Plazo N° 02, aprobadas mediante la Resolución Gerencial Regional N° 056-2025/GRP-GRI y Resolución Gerencial Regional N° 089-2025/GRP-GRI, respectivamente, siendo la nueva fecha de término contractual el **29 de mayo de 2025**, en marco de la ejecución de la obra: COMPONENTE I MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL T-28 VALLE LOS INCAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA – REGIÓN PIURA"; conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR al contratista ejecutor de obra: CONSORCIO COSSIO, en su domicilio para efectos de notificación, sito en Calle Los Nogales Mza. S1 Lote 18 Urb. Miraflores, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura, y/o correo electrónico: [lan.groupconstructores@hotmail.com](mailto:lan.groupconstructores@hotmail.com). Asimismo, notificar a la Supervisión de Obra: CONSORCIO

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Nº **137** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

Piura,

**12 JUN 2025**

SUPERVISOR DEL NORTE, en su domicilio para efectos de notificación, sito en Mz. C Lote 12 Urb. Alameda Country Club, distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura, y/o al correo electrónico: [hyhconsultoriasac@gmail.com](mailto:hyhconsultoriasac@gmail.com).

**ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** la presente Resolución a Secretaría General, Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección General de Construcción - GRI

*Junior Alexander Cespedes Espinoza*  
Director General (e)

